

DECRETO N°: **085** (M.C.E).

COLONIA ELÍA **16** JUL 2021

**DISPONIENDO PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD Y HOSPEDAJE. -**

Los decretos N° 002/11, 102/11 M.C.E. y los Decretos N°081,083/2021 M.C.E.;

El expediente N° 2117/21 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, atento a la nota presentada por el Intendente Municipal Sr, Gabriel Barbará con fecha 12/07/2021.-

**Que**, la misma hace mención a la contratación de un servicio de emergencias (ambulancia de baja complejidad), para el traslado de pacientes de la localidad de Colonia Elía.

**Que**, se considera necesaria dicha contratación, por el hecho de no contar este Municipio con la ambulancia local en funcionamiento, por rotura de block del motor, encontrándose la misma en reparación. -

**Que**, el Secretario de Desarrollo social informa que considera necesario prorrogar por cinco días consecutivos, dicho alquiler ante la situación sanitaria en la que se encuentra la localidad.

**Que**, para tal fin se realizara una nueva contratación con la Cooperativa de Trabajo de Medicina, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú.

**Que**, el encargado de Compras informa que el monto es de \$20.000,00 diarios, además este municipio debe hacerse cargo de la provisión de combustible, estadía completa, incluyendo comida y viáticos de chofer-enfermero. -

**Que**, según el informe emitido por el área de compras municipal el único alojamiento disponible en la localidad, corresponde a la señora Racigh Cristina Griselda, CUIT: 27-10947650-7, el cual contempla el servicio de viandas, con un costo aproximado de pesos DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$2.500.00), por día. -

**Que**, la señora Racigh manifiesta que procederá a facturar cuando el hospedaje sea desocupado. -

**Que**, también se cuenta con el informe satisfactorio de contaduría, obrante a fs.34 vta.

**Que**, la situación antes expresada se encuentra contemplada en el Decreto 002/11, CAPITULO V, Artículo 10): inciso c); "cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc, razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse, dentro del razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la licitación o remate público".-Inciso d)- "se realice con carácter urgente por la razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del municipio." "Inciso e)"Para adquirir bienes cuya fabricación, provisión o propiedad sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto.



POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**


**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º):** Dispónese, contratar a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDICINA ASISTENCIA INTEGRADA VIDA EMERGENCIAS, CUIT: 30-71547381-6, cita en la ciudad de Gualeguaychú, para el servicio de ambulancia de baja complejidad, con "Chofer-Enfermero" a bordo y traslado, por la suma total de pesos CIEN MIL CON 00/100, (\$100.000,00), por cinco días consecutivos. -

**ARTÍCULO 2º):** Disponese aprobar, el contrato de locación de servicios de ambulancia obrante a fs. 36 del expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 3):** Disponese aprobar, el contrato de locación por hospedaje y viandas, de "chófer enfermero", suscripto con la señora Cristina Griselda Racigh, CUIT: 27-10947650-7, obrante a fs.45 del expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 4º):** Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-

  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
GERALDO BARRERA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia